CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DAC/dac

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN Nº 2780, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 28. JUL 20 9. 040347

La Contraloría General de la

República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Pablo Jacinto Palavecino Avello RUN N° 5.170.127 - 5 ex trabajador del Asentamiento Los Prados, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la fecha de exoneración es el 22 de mayo de 1986, y no como indica el texto de la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

A LA SEÑORA

COORDINADORA NACIONAL

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento Ministerio del Interior al Exonerado Político rwn/vcs.

Oficina de Partes

2 9 JUL, 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL



CONTRALORSA (BRINGERAL TUMA DE RAZON

RECEPCION		
Depurt. Juridico		
Y Regist	6	g
Depart. Contabil.		
Sub, Dep. C.Control		
Sub. Dep. R. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.		
Depart. Auditoria		
Depart. ViO:PiU:y T _i		
Sub, Depto.		
RETRENDACION		

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780

Santiago, 05 de Mayo de 2009

2 7 MAYO 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Lev N° 18.056. v Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO: 1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : PALAVECINO AVELLO PABLO JACINTO RUT : 0517/0127-5 de ASENTAMIENTO LOS PRADOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 05-03-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 17 años 07 meses 00 días.

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CAPITAL

- Interesado



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

el Sr. : PALAVECINO AVELLO PABLO JACINTO RUT : 05170127-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Social.

- de El monto inicial la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2008 a \$ 140.188
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Octubre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTÈSE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

IT MUÑOZ COORDINATORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO